I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ASESORÍA JURIDICA
Vta REGIÓN

DECRETO ALCALDICIO N°2149..-/

Quintero, Noviembre 08 de 1999.-

VISTOS:

El acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°115, de fecha 16 de Agosto de 1999;

El Contrato de Comodato suscrito con fecha 22 de Octubre de 1999, entre la I. Municipalidad de Quintero y el Registro Civil e Identificación Vta. Región;

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones;

DECRETO

1. **APRUEBASE**, el Contrato de Comodato suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Servicio de Registro Civil e Identificación Vta. Región, de fecha 22 de Octubre de 1999, por un período de 50 años, la construcción anexa al Centro de Eventos de la Comuna, ubicado en Estrella de Chile con Avda. Normandie.-

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
SECRETARIO MUNICIPAL
Vta REGIÓN

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

I. Municipalidad de Quintero
ALCALDE
Vta Región

RAUL VÁRGAS VERDEJO
ALCALDE

Distribución:
1.- Registro Civil e Identificación Vta. Región Valpo.-
2.- Secplac I.M. Qtro..
3.- Secretaria Municipal
4.- Oficina de Partes
RVV/YGS/lvc.-

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ASESORÍA JURIDICA
5ª REGIÓN

CONTRATO DE COMODATO

En Quintero, República de Chile, a 22 de Octubre de 1999, comparecen de una parte y como comodante la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, representada por su Alcalde, don RAUL ANTONIO VARGAS VERDEJO, chileno, viudo, Rut y Cédula de Identidad N°3.051.580-3, ambos domiciliados en Normandie N°1916 de Quintero, y de otra parte como Comodatario el REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION QUINTA REGION, en adelante el SERVICIO, representado por el Director Regional DON EDGARDO PIQUE GONZALEZ, abogado Rut y Cédula de Identidad N°9.260.724-0, ambos domiciliados en Esmeralda N°916 Valparaíso, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad Quintero, es propietaria de un Inmueble de Equipamientos ubicado en calle Estrella de Chile, de la comuna de Quintero, propiedad que se encuentra inscrita a fjs. 5135 vta. N°2526 del Registro de Propiedad del año 1990, del Conservador de Bienes Raices de Quillota.

SEGUNDO: En el inmueble antes referido existe una construcción compuesta de dos cuerpos anexos que pueden funcionar independientemente, el de mayor extensión se ha reacondicionado para dedicarlo a "CENTRO DE EVENTOS DE LA COMUNA" y el menor deberá reacondicionarse conservando la línea arquitectónica y armónica del antes mencionado, que cuenta con una superficie de 97,9 Metros cuadrados conforme a plano del mismo que firmado por los comparecientes formarán parte integrante de esta escritura.

TERCERO: Por acuerdo del Concejo Municipal de Quintero, adoptado en Sesión N°115 de fecha 16 de Agosto de 1999, se ha acordado entregar en comodato y por un período de 50 años al SERVICIO DE REGISTRO CIVIL, la construcción anexa al Centro de Eventos de la comuna.

CUARTO: Por el presente acto DON RAUL VARGAS VERDEJO, en la representación que reviste y dando cumplimiento al acuerdo del Concejo Municipal antes mencionado, entrega en comodato el inmueble objeto de este Contrato, al SERVICIO DE REGISTRO CIVIL QUINTA REGION, el que es aceptado por su representante DON EDGARDO PIQUE GONZALEZ y podrá destinarle exclusivamente a oficina del SERVICIO.

QUINTO: Por el presente instrumento, EL SERVICIO o Comodatario se obliga a refaccionar y reacondicionar el inmueble manteniéndolo en permanente estado de operación y conservación.

SEXTO: El presente comodato de uso gratuito se otorga por un período de 50 años al término de los cuales podrá prorrogarse, previa dictación de la Resolución respectiva. Sin perjuicio de lo anterior, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, se reserva la facultad de efectuar inspecciones periódicas que permitan verificar el uso y destino del Equipamiento, de tal modo que detectado un uso distinto, se pondrá término inmediato al presente contrato, recuperando la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, la tenencia del inmueble.

SEPTIMO: La institución comodataria podrá servirse de os bienes dados en comodato de acuerdo a su destino específico atención de servicio a la Comunidad y conforme a la reglamentación que le es propia, no pudiendo destinarlo a otros fines.

OCTAVO: En caso de que el Comodatario prescinda del uso del inmueble, antes del abandono, deberá informarlo al Municipio en un plazo anticipado como mínimo de dos meses, a fin de que se disponga para otra finalidad.

NOVENO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero.

PERSONERIAS: La personería de don RAUL ANTONIO VARGAS VERDEJO, consta del Decreto Municipal N°1222 de fecha 26 de Septiembre de 1994 y la personería del representante legal del REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION DON EDGARDO PIQUE GONZALEZ, consta de la Resolución N°054 del 30 de Marzo de 1999, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza.

EDGARDO PIQUE GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
REGISTRO CIVIL QUINTA REGION

RAUL VARGAS VERDEJO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO